



El presente informe tiene como marco jurídico la Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, mediante la cual se establece la obligatoriedad a los órganos de la administración del Estado de realizar una Cuenta Pública Anual Participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y su ejecución presupuestaria (Atr. N° 72). En este sentido, el presente informe releva las acciones o hitos relevantes de la actuación de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua en el marco de sus funciones y atribuciones.

I. Principales logros alcanzados durante 2019

1. Acuerdo alcanzado con Familia Hitorangi y empresa Tánica

Una de las principales reivindicaciones históricas en materias de tierras ha sido la de la familia Hitorangi respecto al terreno donde se encuentra construido el Hotel Hanga Roa. Luego de años sin encontrar una solución a este requerimiento de restitución, es que en enero del año 2019 se constituyó una mesa de trabajo y coordinación dirigida por el Subsecretario de Servicios Sociales y compuesta por representantes del pueblo Rapa Nui, Gobernadora Provincial, representantes de la familia Hitorangi y de la empresa Tánica, cuya meta era lograr un acuerdo en el plazo de 1 año, que considerara las peticiones de la familia reivindicante, así como las posturas de la empresa Tánica. Se realizaron reuniones de carácter técnico y político en Santiago y en Isla de Pascua, con el constante apoyo de Gobernación de Isla de Pascua, Subsecretaría de Desarrollo Social, CONADI local, CODEIPA, familia Hitorangi y empresa Tánica. El producto de dicho trabajo fue un acuerdo suscrito por los interesados, donde se plasmaron los anhelos de trabajo asociativo entre ambas familias, apoyadas por iniciativas de inversión de Gobierno, entre los compromisos es posible destacar: donación del terreno a la familia Hitorangi, celebración de un usufructo para la empresa Tánica, participación en las utilidades que genere el hotel, entre otros acuerdos. Dicho acuerdo se encuentra actualmente en desarrollo y seguimiento por parte de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

2. Gobierno en Terreno

La difusión y acercamiento de la oferta programática del Gobierno a la comunidad ha sido un objetivo a realizar para este Gobierno. Durante el año 2019 se realizaron 36 actividades relativas al programa Gobierno en Terreno, dividas entre 12 Plazas y 24 Diálogos ciudadanos, donde participaron 1471 personas. En ellos se abordaron diversas temáticas, haciendo especial mención a los temas sociales, se realizaron informativos relativos a mesa social compuesta por instituciones públicas y organizaciones sociales de la provincia destinadas al desarrollo social equitativo, salud mental, beneficios sociales, datos información relativa violencia intrafamiliar por Carabineros de Chile, se participó junto a jóvenes en actividades destinadas a la inclusión, tanto del adulto mayor como de personas con capacidades reducidas, la organización "Ka aha ra ia" ha acogido las actividades y apoyado en la logística. Debido a los efectos de la latencia originados por la ley 21.070 que regula los derechos a residir, permanecer y trasladarse desde y hacia Isla de Pascua, se han realizado ferias laborales promoviendo la difusión de cupos de trabajo así como la oferta laboral vigente en la Provincia, promoviendo la contratación de mano de obra residente en la provincia. Se ha trabajado de la mano con instituciones como SENDA Previene, en actividades educativas de prevención al consumo problemático y fortalecimiento de factores protectores, incorporando a la infancia y juventud, contando con la participación de la comunidad y de instituciones públicas como Carabineros, PDI, Gendarmería, Armada, CONADI, JUNAEB, colegios y Municipalidad.

3. Comité Técnico Asesor (CTA)

Durante el año 2019 y dentro de las facultades de la Gobernación Provincial, se coordinaron mesas de trabajo que permiten la articulación público privada en el territorio, de esta manera se planificaron 9 mesas de trabajo, las cuales fueron según las siguientes áreas temáticas:

- a. Seguridad Ciudadana: Creación y revisión de política de prevención y seguridad ciudadana.
- b. Fomento Productivo: Coordinación de apoyo a emprendedores del sector turístico
- c. Emergencia: Actualización y difusión plan de contingencia para enfermedades vectoriales de la provincia, plan de evacuación por Tsunami y plan de simulacro de incendio forestal.
- d. Infraestructura: Sistematización y seguimiento de las iniciativas de las inversión pública de la provincia.





- e. Turismo: Realizar las gestiones correspondientes para lograr la sistematización y análisis de las estadísticas de turismo de la provincia.
- f. COTEP Sistema de Protección Social: Contar con un plan de Capacitación y Difusión del Comité Técnico Provincial.
- g. Patrimonio (CMN CAMN): Apoyo técnico para el resguardo de los sitios patrimoniales y/o arqueológicos de Isla de Pascua. Revisar al menos un proyecto de intervención y revisar avances en proceso de restitución.
- h. Social: Fortalecer desarrollo de ofertas programáticas.
- i. Plenario: Reúne a las instituciones integrantes para la planificación anual y seguimiento de compromisos.

Adicional a la cantidad de mesas, se establecieron 195 compromisos y acuerdos en total y durante el año se pudieron cumplir la totalidad de ellas. Se realizó un total de 46 reuniones de donde se originó el seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos.

4. Presupuesto

La Gobernación de Isla de Pascua contó, según lo asignado mediante ley 21.125, de un monto de \$73.510.548, los cuales pueden desglosarse de la siguiente forma:

	Presupuesto	Devengado	Porcentaje
Subtitulo 21	\$30.520.614	\$29.271.188	%96
Subtítulo 22	\$41.324.458	\$40.195.405	%97
Subtítulo 24	\$1.665.476	\$1.665.476	%100

5. Extranjería

La oficina de Extranjería de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, durante el año 2019 expendió 117 visas de residencia en distintas condiciones, titulares y dependientes, bajo las calidades de temporaria y sujeta a contrato

Las solicitudes se desglosan de la siguiente forma:

Argentina	7,70%
Brasil	2,70%
Colombia	24,80%
España	2,70%
Estados Unidos	3,80%
Francia	12,80%
Haiti	7,70%
Indonesia	2,70%
México	1,70%
Perú	16,30%
Venezuela	9,40%
Otras Nacionalidades	7,70%
Total	100%

6. Convenios CONADI (Asistencia CODEIPA y Adulto Mayor)

Durante el año 2019 la Gobernación Provincial sostuvo 3 convenios con CONADI:

a. CONADI - Hospital Hanga Roa:

Uno de los convenios de mayor trascendencia a nivel local, fue el convenio celebrado entre la Gobernación, CONADI y el Hospital Hanga Roa, el cual implementó un sistema de prestaciones sociales de cuidado de adulto mayor para los *koros* (abuelitos) y *nuas* (abuelitas) de nuestra provincia. En este sentido se logró una cobertura de 14 adultos mayores cuidados, permitiendo una atención integral para ellos y sus familias (cuidadores recurrentes). A lo largo de este año se pudo contar con 1 enfermera, 1 kinesióloga, 2 TENS y 1 técnica en cuidados geriátricos, que otorgaron un servicio especializado a los beneficiarios del programa, focalizando el trabajo en adultos





mayores con dependencia severa. El apoyo dirigido a los cuidadores de los adultos mayores conllevó a un descanso para el cuidador principal y también mayor instrucción sobre el cuidado del adulto mayor. El monto total del convenio fue de \$40.000.000.

b. Tautoru Henua

Un segundo convenio celebrado con CONADI fue el denominado *Tautoru Henua* que permite la implementación de la secretaría técnica de la CODEIPA, es decir, la contratación de asesores para su implementación, para lo cual se procedió a la contratación de 1 abogada, 2 asistentes administrativos y 1 asistente de aseo. El convenio es crucial para el funcionamiento de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, que si bien sus miembros reciben honorarios de fondos distintos, permite el desarrollo de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, el traslado fuera de la ínsula con motivo de visitas técnicas o sesiones y el seguimiento a los acuerdos adquiridos \$85.000.000.

c. Alojamientos turísticos

Convenio de "Apoyo para la regularización de alojamientos turísticos en Isla de Pascua." Cuyo objetivo es brindar asistencia técnica a los pequeños empresarios turísticos locales en miras de cumplir con los requerimientos de la Ley N° 21.070. \$20.000.000.

7. Comité Comunal de Seguridad Pública

En dicha instancia participan organizaciones de la sociedad civil, las policías, el Ministerio Público, SENDA, SERNAM, el Hospital Hanga Roa, el Alcalde de la comuna y los concejales de la comuna, además de la Gobernación. En estos primeros meses de conformación, las acciones de este comité se han centrado en el análisis de la problemática delictual en la provincia a fin de elaborar un plan con medidas concretas y atingentes.

a. Solicitudes de Eventos Públicos año 2019

Durante el año 2019 recibimos un total de 48 solicitudes para realización de eventos públicos en el marco de la Ley N° 19.175 de gobierno y administración regional, las cuales fueron autorizadas en su totalidad, sin registrarse mayores altercados en materia de orden público.

b. Reuniones de Coordinación con las Policías.

Durante el año 2019, se programó un total de 48 reuniones de coordinación con las policías, es decir Carabineros, PDI, Gendarmería, Fiscal Adjunto, con la autoridad provincial. Logrando ejecutar la totalidad de ellas, con el objetivo de coordinar las acciones de seguridad pública de la provincia y abordar desde una mirada preventiva las acciones de gobierno provincial.

c. Convenio SENDA Previene

El año 2019 se renovó convenio entre la Gobernación Provincial de Isla de Pascua con el Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), mediante el cual se implementa un proyecto relativo a un sistema provincial de prevención, el cual fue renovado nuevamente este año 2020.

Este programa trabaja junto a los colegios de la Provincia, en actividades de fortalecimiento, promoción y prevención al consumo de drogas y estupefacientes. Cabe destacar la gran influencia lograda por este programa, especialmente en actividades de prevención y fortalecimiento de los factores protectores en la infancia y juventud. Se logró trabajar junto a un grupo de jóvenes líderes seleccionados de los colegios de la Isla, donde participaron de actividades sociales de promoción de valores como solidaridad, confianza, empatía, se organizó en conjunto con esta Gobernación Provincial y distintas instituciones públicas, actividades celebratorias de efemérides como el día de todos los santos, donde anteriormente destacaba por los desórdenes y consumo por parte de los jóvenes, pasó a ser un espacio de celebración familiar didáctica. Así mismo se participó, junto al Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y grupo de jóvenes, en instancias de conversación y reflexión, donde se pudo obtener las miradas de los jóvenes respecto a los problemas sociales.

Cabe destacar el esfuerzo realizado para la publicación del estudio de prevalencias de consumo de alcohol y drogas en población escolar de Isla de Pascua, insumo que permitió negociar el programa "Actuar a tiempo", que tiene un enfoque en la prevención selectiva e indicada de los





factores de riesgo en jóvenes y niños, siendo un complemento fuerte al convenio Sistema Provincial de Prevención.

Algunas de las estadísticas más relevantes en materia de delitos durante el año 2019, son las siguientes:

Tipo		2019
Tránsito		1420
Consumo de bebidas alcohólicas en la vía publica		94
Ebriedad		66
Locales de vta. De alcohol		25
Total		1605

8. Glosa Insular FNDR

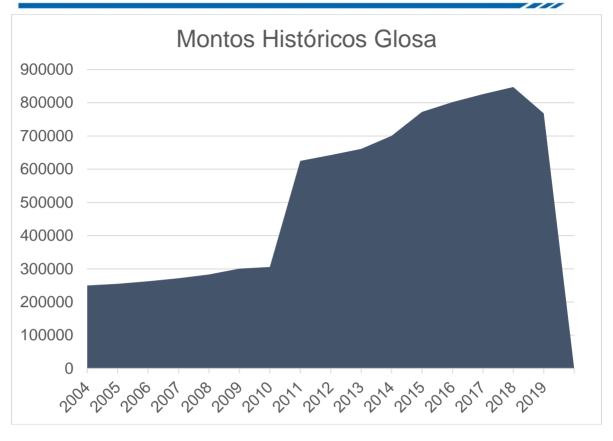
El año 2004 se instaura la Glosa Insular, con la intención de asegurar la inversión pública en el territorio de Isla de Pascua, año que parte con un monto de M\$250.000. Corresponde a una parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Valparaíso y se aprueba anualmente su transferencia por el Consejo Regional de la misma región.

El monto asignado para el año 2019 corresponde a la suma de M\$768.115 donde se ejecutaron los siguientes proyectos con cargo a Fondos Nacionales de Desarrollo Regional:

- a. Ejecución del proyecto denominado Construcción de Obras de Cierre Vertedero Orito de Isla de Pascua por un monto total de \$991.820.000.- Tiene como objetivo dar control al potencial impacto ambiental en el medio natural y en la población.
- b. Continuar la ejecución del Programa de Transferencia, Fomento y Protección de la Actividad Artesanal Rapa Nui, por un monto de \$370.697.000.- Está integrado por cuatro componentes definidos, que buscan recuperar la producción y el posicionamiento de la artesanía local. Actualmente se terminaron los talleres y se está desarrollando el proceso de Sello de Denominación de Origen.
- c. Licitación del proyecto de la Municipalidad de Isla de Pascua denominado Adquisición Clínica Dental Móvil por un monto de \$100.436.000.- Adquisición de vehículo acondicionado para la atención dental ambulatoria debida a la alta demanda de salud dental en la Provincia. Actualmente la clínica se encuentra en la isla y la Municipalidad se encuentra en proceso de obtención de Permiso Sanitario.
- d. Ejecutar el proyecto de SASIPA SpA, denominado Reposición Perforadora Pozos Agua Potable Isla de Pascua, por un monto total de \$582.049.000.- Contempla la adquisición de la máquina perforadora junto con todo el equipamiento necesario para un correcto funcionamiento, se necesitan realizar dos pozos para consumo y diez de monitoreo para estudiar el comportamiento del acuífero de la ínsula. Actualmente se encuentra en desarrollo el segundo pozo exploratorio.
- e. Programa de Desarrollo Económico Micro empresarial Insular Provincial de Isla de Pascua, por un monto total de \$280.000.000.- Programa de transferencia que consiste en el financiamiento y asesoría técnica para emprendedores y para apoyo a la micro empresa de la Provincia. Se presentaron 190 postulantes, pasando a la segunda etapa 181 y quedando finalmente 50 beneficiarios seleccionados.
- f. Adquisición de bus para aldea educativa de Isla de Pascua, monto total \$94.688.300







9. Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua

La Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, que la Gobernadora Provincial preside, es una instancia creada por el artículo 67 de la ley 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con atribuciones relativas a la administración del Parque Nacional Rapa Nui, conservación y restauración del patrimonio arqueológico, priorizaciones de terrenos para necesidades de la población Rapa Nui, preparación de convenios con personas nacionales o extranjeras para el cumplimiento de sus objetivos.

Esta instancia de decisión permite lograr gobernabilidad y coordinación con los integrantes del pueblo Rapa Nui en el territorio, por ende, es muy importante el trabajo en conjunto y la unión en el desarrollo de políticas públicas para el territorio. Es fundamental que la implementación de acciones sectoriales sea comunicada a esta instancia y sus observaciones sean estudiadas por los ministerios respectivos.

Dicho lo anterior, un desafío fundamental para el actuar del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera en la provincia, dice relación con establecer como contraparte de las acciones de gobierno a esta instancia, logrando una buena coordinación, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El año 2019 se realizaron 5 sesiones plenarias donde se acordaron importantes decisiones respecto al desarrollo de la isla, dentro de los cuales son importantes mencionar:

- Revisión de la modificación y/o derogación de los artículos 13 y 14 de la ley 16.441, en consideración de la protección y fomento de los derechos fundamentales de las mujeres, niños y niñas en Rapa Nui.
- Destinación a Ministerio de la Cultura y las Artes de predio de 10 hectáreas en Vaitea, para la construcción de Centro de la Cultura y las Artes.
- Aprobación de entrega de predios, subdivisiones prediales y concesiones de uso gratuito a instituciones
- Entrega formal de propuesta local realizada por la Subcomisión de Desarrollo y Comisión Asesora de Monumentos Nacionales, para la creación de un Consejo Local de Monumentos Nacionales del Territorio Especial Rapa Nui.





- Participación de los representantes electos Anakena Manutomatoma y presidente de Consejo de Ancianos Carlos Edmunds en "Conference of the presidents of Polynesian Parliaments" que se llevó a cabo en Tahiti, donde el tema central fue la Economía azul.
- Revisión y observaciones de rendiciones efectuadas por la Comunidad que administra el Parque Nacional Rapa Nui.
- a. Implementación Ley que regula los derechos de residir, permanecer y trasladarse desde y hacia el territorio especial de Isla de Pascua (Ley N° 21.070)
- A un año de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.070

El día 01 de Agosto del año 2019 se cumplió un año desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.070 que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua, la que es conocida pedestremente como "Ley de Residencia", la cual tiene su antecedente directo en lo dispuesto en el artículo 126 bis de la Constitución Política de la República.

Vencimiento del plazo para hacer entrega de los documentos acreditativos de la "garantía"

Como antecedente de relevancia tenemos que el día 31 de Enero del año 2019 finalizó el plazo previsto en el artículo tercero transitorio de la Ley N° 21.070 destinado a que las personas que contaban con domicilio en Isla de Pascua con anterioridad al día 24 de Enero de 2016, acreditasen tal circunstancia por medio de los documentos que establecía la otrora Resolución Exenta N° 262, de 2018, de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua que Aprueba Procedimiento de Habilitación que Indica², ello con el objeto de acceder al beneficio que se conoce como "garantía", consistente en que las personas favorecidas por tal prerrogativa se entenderán habilitadas para permanecer en el Territorio Especial de Isla de Pascua en tanto conserven la residencia y el ánimo de permanecer en el mismo —en definitiva, en tanto tengan domicilio en la ínsula—.

Como hito particular en cuanto a este último acontecimiento, es destacable que el Departamento de Regularización y Residencia funcionó en cuanto a la recepción de documentación hasta las 23:59 horas, esto con el objeto de brindar la oportunidad a los eventuales beneficiarios de hacer entrega de los instrumentos de rigor, dada la importancia que tiene el mismo para efectos de lo dispuesto en la Ley de Residencia.

Finalmente fueron favorecidos por la franquicia en cuestión un total de 1.963 (mil novecientas sesenta y tres) personas, ello desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta el día 31 de Enero de 2019, de las cuales 344 (trescientos cuarenta y cuatro) fueron concedidas durante el curso del año 2019 a través del correspondiente acto administrativo expedido por esta Gobernación Provincial.

• Entrada en vigencia del decreto supremo que establece el estado medioambiental de Latencia para el Territorio Especial de Isla de Pascua y el Reglamento de la Ley N° 21.070

El día 03 de Mayo de 2019 es considerada una fecha hito con ocasión de la Ley N° 21.070, toda vez que en tal data se publicaron en el Diario Oficial de la República, de manera conjunta, los siguientes actos administrativos:

El D.S. N° 1.428, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Latencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua.

En cuanto al primer instrumento, el mismo es consecuencia de lo que informó esta Gobernación Provincial a través de Oficio Ord. N° 761, de 2018, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, toda vez que el Índice Pascua (IPA) quedó determinado por medio de la medición realizada a través del Modelo de Capacidad de Carga Demográfica para el Territorio Especial de Isla de Pascua (MCCIP) en 0,84, lo que, de acuerdo a lo expresado por el artículo 14 del D.S. N° 1.120, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Establece la Capacidad de Carga Demográfica del Territorio Especial de Isla de Pascua, significó que la Provincia se encontraba en estado de Latencia, concretándose lo anteriormente manifestado mediante la expedición y publicación del acto administrativo

-

¹ En adelante Ley N° 21.070 o "Ley de Residencia".

² Este acto administrativo fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2856, de 2019, de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, en vista de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley N° 21.070.





respectivo en el Diario Oficial de la República el día 03 de Mayo de 2019, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 21.070.

Al efecto es dable indicar que se estableció por un periodo de doce meses el estado de Latencia para el Territorio Especial de Isla de Pascua, los que se contarían a contar de su publicación. Asimismo, se expresó que se prorrogará el estado medioambiental en cuestión en tanto no se supere la condición a la cual se refiere el artículo 17 del D.S. 1.120, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, vale decir, cuando existan dos reportes en dos años diversos consecutivos de un mismo estado.

Que, a consecuencia de la entrada en vigencia del estado medioambiental que se indica, comenzaron a operar el mismo día 03 de Mayo del año 2019 los efectos temporales consagrados en el artículo 18 de la Ley N° 21.070, cuales ponen serias trabas a la libre contratación de personas o el ejercicio de actividades de manera independiente en el Territorio Especial de Rapa Nui, al igual que otros aspectos asociados a la permanencia de ascendientes de habilitados en la Provincia de Isla de Pascua, sin perjuicio de las excepciones que contempla el legislador para estos efectos³.

En materia de comunicaciones con ocasión del estado de Latencia, es preciso señalar que se hicieron sendas campañas de comunicación a lo largo de todo el año 2019 respecto de las consecuencias que traía aparejado el mismo, tanto en radio como televisión local, ello sin perjuicio de charlas informativas que se hicieron a diversos gremios de la Provincia de Isla de Pascua.

- El D.S. N° 1.546, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 21.070 que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua

En uso de la potestad reglamentaria de ejecución a la cual se refiere el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República y de acuerdo a lo que reza el artículo 62 de la Ley N° 21.070, en fecha 03 de Mayo de 2019 entró en vigencia el denominado Reglamento de la Ley de Residencia, acto administrativo por el cual se vino a complementar y aterrizar de mejor manera las normas aplicables a la regulación del ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua.

Destacan en el Reglamento de la Ley N° 21.070 una serie de definiciones contenidas en el artículo 2, como vienen a ser persona que ejerce función pública, persona habilitada, resolución habilitante, relación de dependencia y convivencia de hecho; determinadas funciones que le corresponden a la Gobernación Provincial a la luz del artículo 3; requisitos para el ingreso a la Provincia de Isla de Pascua en los artículos 4 a 8; el procedimiento administrativo y documentos acreditativos de las calidades habilitantes consagradas en el artículo 6 de la Ley N° 21.070; reglamentación de los efectos del estado medioambiental de Latencia y Saturación con ocasión de lo dispuesto en el artículo 18 letras c) y d) de la Ley N° 21.070.

Importante es detenerse en lo que señala el artículo 20 del cuerpo normativo en comento, el cual se refiere a la llamada "garantía", entendiéndose para los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley N° 21.070 que una persona pierde el ánimo de permanecer en el Territorio Especial de Isla de Pascua si estuviere ausente del mismo por un periodo superior e ininterrumpido de ciento ochenta días, dentro de un año calendario, salvo que dicha ausencia obedeciere a un caso fortuito o fuerza mayor⁴. Con todo, el indicado plazo no operará respecto de aquellas personas que fueren estudiantes y se ausentaren del Territorio Especial de Rapa Nui con motivo de la realización de sus estudios, circunstancia que se acreditará de acuerdo a las mismas normas que contempla el Reglamento de la Ley de Residencia.

Página 7 de 10

³ Durante el curso del año 2019, a partir de la entrada en vigencia del estado de Latencia para el territorio insular, se hicieron sendas gestiones destinadas a determinar los alcances de las circunstancias excepcionales que permitían la contratación de personas según las necesidades laborales del mismo territorio insular –artículo 18 literal c) párrafos 2° y 3° de la Ley N° 21.070–, acción que se llevó adelante con el Consejo de Gestión de Carga Demográfica (CGCD) –artículos 24 y siguientes de la Ley N° 21.070–.

⁴ Es decir, de conformidad a lo indicado en el artículo 45 del Código Civil, a un imprevisto imposible de resistir





En ese orden de cosas, quedó fijada la hipótesis en la cual se pierde la prerrogativa a la cual hace alusión el artículo tercero transitorio de la Ley N° 21.070 y cuáles son las excepciones a dicha regla.

 Remisión del Oficio Ord. N° 1.000, de 2019, de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua

Luego de realizar las gestiones tendientes a la medición del IPA correspondiente al año 2019, ello en cumplimiento por parte de este órgano de la Administración del Estado de lo dispuesto en el artículo 15 del D.S. N° 1.120, de 2018, del Ministerio del Interior del Interior y Seguridad Pública, se remitió por esta Gobernación Provincial el Oficio Ord. N° 1.000, de 29 de Noviembre de 2019, cuyo destinatario era el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que en el instrumento individualizado se informó de manera oficial el IPA a la cartera ministerial en comento, cuyo resultado para el año 2019 quedó determinado en 0,85, aumentando en 0,01 puntos el aludido índice, implicando asimismo que debía mantenerse el Territorio Especial de Isla de Pascua bajo el estado ambiental de Latencia, con todo lo que ello conlleva⁵.

Recursos humanos

Durante el transcurso del año 2019 se creó el Departamento de Regularización y Residencia, el cual contempla una persona como encargada del mismo y dos funcionarios que obran en labores administrativas, principalmente destinados a la atención de público, ingreso de solicitudes y revisión de documentación.

• Estadísticas asociadas al procedimiento de habilitación

Durante el curso del año 2019 se recibieron un total de 2.076 (dos mil setenta y seis) solicitudes de habilitación, de las cuales 1.840 (mil ochocientos cuarenta) se encuentran a la fecha totalmente tramitadas.

Proporción de chilenos y extranjeros con ocasión de la Ley Nº 21.070

Del universo total de usuarios que ingresaron sus solicitudes durante el curso del año 2019, el 88,34% era de nacionalidad chilena, lo que corresponde a un número total de 1.833 (mil ochocientas treinta y tres personas), mientras que el restante 11,66% eran interesados de nacionalidad foránea, lo que implica un total de 243 (doscientos cuarenta y tres) personas.

Universo de personas extranjeras con ocasión de la Ley N

° 21.070

De la cantidad que se reseñó que eran de origen extranjero, vale decir, de las 243 (doscientas cuarenta y tres) personas, es dable destacar lo siguiente: el 2,41% son de nacionalidad peruana, lo que equivale a 50 (cincuenta) individuos; el 2,02% es de origen colombiana, lo que corresponde a 36 (treinta y seis) usuarios; el 1,73% es de procedencia venezolana, equiparable a 17 (diecisiete) personas; el 0,72% son de origen argentino, lo que corresponde a 15 (quince) interesados; el 0,67% es de procedencia haitiana, es decir, 14 (catorce) individuos; mientras que alemanes y españoles corresponden por igual al 0,43%, lo que es equiparable a 9 (nueve) individuos por cada país; son estadounidenses 0,39%, vale decir, 8 (ocho) interesados, y, por último, el 2,04% son de otras nacionalidades, lo que se condice a un total de 42 (cuarenta y dos) personas.

Categoría habilitantes

Respecto de las categorías habilitantes, es dable precisar que requirieron la calidad de:

- ❖ Padre o madre de una persona perteneciente al pueblo Rapa Nui (artículo 6 letra a) de la Ley N° 21.070) un total de 221 (doscientos veintiún) personas.
- ❖ Cónyuge, conviviente civil o de hecho de una persona perteneciente al pueblo Rapa Nui (artículo 6 letra b) de la Ley N° 21.070) un total de 146 (ciento cuarenta y seis) usuarios.

-

⁵ Vid. punto III.- a) de este apartado.





- Funcionario público, personal contratado en cualquier calidad por los órganos o empresas del Estado, quienes ejercen función pública y como funcionarios del Poder Judicial (artículo 6 letra c) de la Ley N° 21.070), un total de 332 (trescientos treinta y dos) interesados.
- Personas que cumplen funciones por cuenta de un concesionario de servicio público o empresa que ha celebrado un contrato con el Estado (artículo 6 letra d) de la Ley N° 21.070) un total de 14 (catorce) peticionarios.
- ❖ Trabajadores dependientes (artículo 6 letra g) de la Ley N° 21.070) un total de 691 (seiscientos noventa y uno) requirentes.
- Personas que desarrollan alguna actividad económica en forma independiente (artículo 6 letra g) de la Ley N° 21.070) un total de 216 (doscientos dieciséis) individuos
- Investigadores por un proyecto de investigación relacionado con el Territorio Especial de Isla de Pascua (artículo 6 letra h) de la Ley N° 21.070) un total de 5 (cinco) peticionarios.
- Ascendiente, descendiente o al cuidado personal de un habilitado (artículo 6 letra i) de la Ley N° 21.070) un total de 639 (seiscientos treinta y nueve) interesados.

Ahora bien, en lo que respecta a las causales habilitantes de precandidatos y candidatos inscritos ante el Servicio Electoral (artículo 6 letra e) de la Ley N° 21.070) y las personas que se desempeñan en cargos de elección popular en el Territorio Especial de Isla de Pascua (artículo 6 letra f) de la Ley N° 21.070), no se registraron solicitudes sobre el particular durante el curso del año 2019, por tanto, ellas son equivalentes a 0 (cero).

Cartas de invitación

Una de las prerrogativas que tiene la Gobernación Provincial es la de poner a disposición de los usuarios las denominadas cartas de invitación, las cuales son uno de los instrumentos que permiten el ingreso de personas al Territorio Especial de Isla de Pascua al alero de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 21.070 en relación a los artículos 3 letra d), 4 y siguientes de Reglamento de la Ley de Residencia.

En lo referido al año 2019, se generaron un total de 6.152 (seis mil ciento cincuenta y dos) cartas de invitación, las cuales consideraron al efecto 12.269 (doce mil doscientos sesenta y nueve) invitados al Territorio Especial de Isla de Pascua.

- Desafíos hacia el futuro
- b. Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCPMU) de Rapa Nui

Con fecha 10 de Junio de 2018 y mediante Decreto Supremo N° 10 del Ministerio de Medio Ambiente se crea el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos, que abarca una superficie de 579. 368 Km2. Esta iniciativa fue sometida a consulta indígena bajo Convenio 169 de la OIT y es el resultado de ese proceso.

La administración de esta área está encomendada a un consejo directivo compuesto por 6 representantes del pueblo Rapa Nui y 5 representantes del Estado, correspondiente a un representante del Ministerio de Medio Ambiente, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública representado por la Gobernadora Provincial de Isla de Pascua, un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y un representante de los representantes CODEIPA.

La Gobernación de Isla de Pascua como presidente del Consejo, ha dirigido el funcionamiento de este órgano en el sentido de darle continuidad a las acciones logradas durante el año 2018, es así como este año ha tenido representación en viajes hacia Galápagos para conocer el trabajo realizado en Ecuador para la protección del área protegida, viajes a Santiago





II. Programación para el periodo 2020

La programación para el año 2020 consiste en la reactivación económica de las consecuencias negativas de la pandemia global de COVID-2019. El mecanismo para realizar esta reactivación es la herramienta de financiamiento mediante FNDR y Glosa Insular, además de los presupuestos ministeriales sectoriales.

Respecto a Glosa Insular, la meta es poder ejecutar íntegramente los proyectos en diseño y en implementación

Un desafío importante es la utilización de los fondos destinados mediante la Glosa de Convergencia, que permite financiar parte de los programas de reactivación, cambio climático, educación, promoción de la lengua Rapa Nui, cultura, fomento a la producción, convenios y programas enfocados en que durante la emergencia sanitaria se pueda lograr una mayor independencia alimentaria de la importación de productos desde el continente.

Las acciones de fortalecimiento en el sector social han ido en aumento durante la gestión de este Gobierno, la meta para este año es aumentar la cobertura y la contratación de personal para la ejecución de programas de ayuda al adulto mayor con dependencia, renovación de convenios con SENAME que permita liderar la política de infancia en la Provincia, tanto en prevención como en tratamiento de vulneraciones. Seguir liderando la coordinación entre las instituciones sociales de Isla de Pascua en cuanto a protección social.

En lo relativo a prevención del consumo de drogas y alcohol, para el año 2020 se espera la implementación del programa Actuar a Tiempo, solicitado durante el año 2019 y que contempla la contratación de un profesional de apoyo para la prevención selectiva e indicada, lo que ofrece un trabajo más profundo con cada estudiante. Se espera reducir las tasas de consumo, y con la nueva contratación poder desarrollar un nuevo estudio de prevalencia de consumo.

Los desafíos que se proyectan hacia el año 2020 por el Departamento de Regularización y Residencia de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua son, en esencia, lograr sistematizar todos los procedimientos administrativos asociados a la Ley N° 21.070 y sus instrumentos complementarios en sustrato digital. En efecto, tal es uno de los principios rectores que se recogen en la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, publicada en el Diario Oficial de la República en data 11 de Noviembre de 2019, al cual no pretende estar ajeno este órgano de la Administración del Estado.

Respecto de lo anotado, se espera que durante el curso del año 2019 se pueda implementar, en relación con lo anterior, la posibilidad de que los usuarios habilitados puedan generar la carta de invitación a través de una plataforma online, lo que implica dar una alternativa digital frente a la necesidad que tienen los mismos de acudir hasta esta Gobernación Provincial de manera presencial a completar el aludido trámite.